



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	OSCAR YAIR BENITO TORRES
DEMANDADO:	MEGGAN ANDREA BRICEÑO TORRES
RADICACIÓN:	2022-00317
PROVIDENCIA:	N° 2717
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho vencido en silencio el término del requerimiento, en consecuencia, se hace necesario volver requerir a las partes para que indiquen la dirección del domicilio de la menor MARIANA BENITO BRICEÑO, en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca), para lo cual se concederá el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que en el término de tres (3) días, indiquen la dirección del domicilio de la menor MARIANA BENITO BRICEÑO, en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca).

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
